Participación de los estudiantes del posgrado en los proyectos del IMP

(Versión 2.0, 20100716)

Antecedentes:
UNO. El ***Reglamento General de Estudios de Posgrado*** (**RGEP**) del IMP señala

Artículo 8º.- El Plan de Estudios tendrá un diseño curricular flexible que permita al estudiante, desde su inicio, planear su propio desarrollo académico, y que contemple:

I. La educación formal por medio de cursos.
II. La educación en la acción por medio de **la participación del estudiante en los proyectos de aplicación industrial, de desarrollo de productos y de investigación**.

(…)

Artículo 14º.- Compete al Comité Académico de Posgrado:
(…)

IV. Aprobar la **programación anual de cursos, proyectos y seminarios** de todas las Áreas Temáticas.

(…)
Artículo 16º.- **Compete a cada Comité de Área Temática**:

I. Cumplir con las políticas y lineamientos emitidos por el Comité Académico de Posgrado.
II. **Elaborar los contenidos, actividades y modalidades de evaluación de los cursos, de los proyectos de aplicación industrial, de los proyectos de desarrollo de productos y de los proyectos de investigación**, siguiendo los instructivos emitidos para ese efecto por la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado.
III. **Elaborar la programación anual de cursos, proyectos** y seminarios del Área Temática.

(…)

DOS. El ***Plan de Estudios de del Posgrado*** (**PE**) del IMP señala:
(…)
Los objetivos generales son los siguientes:

a. Atender las necesidades de la sociedad, en particular de la industria petrolera, petroquímica y química.
b. Promover y fomentar las interrelaciones entre la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción de bienes y servicios.
c. Formar científicos y técnicos en la frontera del conocimiento de su área de especialidad, con experiencia en actividades de investigación, de innovación y desarrollo de productos, y de aplicación del conocimiento.
d. Integrar las actividades y fortalezas del Instituto al proceso formativo.
e. Utilizar las fortalezas del sistema de educación superior del país y ser a la vez un factor de desarrollo del mismo.

(…)

Por lo anterior, el Comité Académico de Posgrado emite los siguientes

Lineamientos para la participación de los estudiantes del posgrado en los proyectos del IMP

I. De los propósitos de la participación del estudiante en proyectos

1. Un proyecto se define como una solución tecnológica o científica a un problema específico. Para los fines del posgrado se considerarán tres tipos de proyectos: de aplicación industrial, de desarrollo de productos y de investigación.
2. La participación del estudiante en estos proyectos constituye uno de los tipos de unidades del Plan de Estudios y además, uno de los elementos estratégicos del modelo educativo del posgrado del IMP.
3. Los proyectos serán espacios privilegiados para la aplicación de conceptos y principios adquiridos en los cursos del Plan de Estudios y de aprendizaje de procedimientos para la solución de problemas específicos.
4. La participación del estudiante está orientada al desarrollo de habilidades, para que el estudiante integre una perspectiva del proceso de innovación, desde la prueba de principio hasta la reducción a la práctica y el resultado industrial.
5. La participación del estudiante en los tres tipos de proyecto le permitirá desarrollar tanto habilidades relacionadas con su área temática y con los procedimientos de trabajo para la solución de problemas industriales, como habilidades para el trabajo en equipo multidisciplinario.

II. De la participación del estudiante en los proyectos

1. El estudiante se considera un integrante temporal del equipo de trabajo en un proyecto específico.
2. El estudiante, el jefe de proyecto y el tutor de enlace establecerán las actividades y responsabilidades que adquiere el primero durante su participación en el proyecto, las cuales se registrarán en el documento denominado: Acuerdo de Actividades.
3. La interacción del estudiante con el jefe de proyecto y demás integrantes del equipo de trabajo será acorde con las actividades establecidas en el Acuerdo de Actividades.
4. El estudiante será evaluado por el jefe de proyecto al término de su participación, con base en el cumplimiento del Acuerdo de Actividades. Esta calificación representa el 80 por ciento de la calificación final. El 20 por ciento restante se obtendrá mediante un informe escrito y su presentación oral.
5. El estudiante podrá cambiar de proyecto sólo en caso de cancelación o suspensión del proyecto al que fue asignado. En este caso, su evaluación final será el promedio de las evaluaciones de cada proyecto, ponderado por el tiempo de participación en cada uno.

III. De la selección de los proyectos

1. La Coordinación del Programa Académico dará a conocer el listado de proyectos en donde los estudiantes pueden participar.
2. Con la orientación del Comité de Tutores el estudiante elegirá el proyecto de su interés después de analizar las propuestas.

IV. Del Acuerdo de Actividades

1. El Acuerdo de Actividades describe con claridad las actividades por desarrollar, la fecha de inicio, la duración, los entregables, así como el programa tentativo de reuniones de seguimiento. Este documento será avalado por el estudiante, el jefe de proyecto y el tutor de enlace o el director de tesis.
2. Los cambios significativos en las actividades establecidas se registrarán en el mismo documento, con el aval de las partes involucradas. Al menos deberá llevarse a cabo una reunión de seguimiento a la mitad del periodo de participación del estudiante en el proyecto, cuyos acuerdos deberán reflejarse en el formato de seguimiento.
3. La incorporación del estudiante al proyecto se llevará a cabo en una reunión de inducción, con el equipo de trabajo, en ella se dará a conocer el Acuerdo de Actividades del estudiante, y se comentarán los objetivos, alcances, programa de trabajo del proyecto, indicando las responsabilidades de cada uno de los participantes, así como el Acuerdo de Actividades del estudiante.
4. Las reuniones de seguimiento tienen como objetivo analizar el desempeño del estudiante en el proyecto. Estas se realizarán con el jefe de proyecto, el estudiante y el tutor de enlace, y se podrá invitar a integrantes del proyecto.

V. De las actividades del estudiante en el proyecto

1. Las actividades del estudiante serán compatibles, preferentemente, con los contenidos de los cursos de su plan de estudios, sus intereses, así como con los métodos y procedimientos específicos de cada proyecto.
2. Las actividades de cada estudiante serán seleccionadas de las actividades técnicas, científicas o académicas del proyecto que contribuyan al desarrollo de habilidades para:
    - Buscar, seleccionar y manejar información significativa.
    - Manejar herramientas teóricas, experimentales y de cómputo.
    - Generar o aplicar conocimientos enfocados al desarrollo o mejoramiento de productos.
    - Comunicar resultados mediante informes técnicos, artículos científicos, u otros.

VI. De las responsabilidades del estudiante

1. Proteger, al igual que todos los miembros del IMP, el patrimonio de la institución y asumir la responsabilidad inscrita en el marco de las políticas institucionales sobre información reservada o confidencial, así como las de resguardo y administración del conocimiento y la información.
2. Cumplir en tiempo y forma con el Acuerdo de Actividades establecido y con los presentes lineamientos.

VII. De las responsabilidades del jefe de proyecto

1. Establecer oportunamente el cupo máximo de estudiantes que pueden participar en el proyecto.
2. Proporcionar, junto con las instancias del Instituto que correspondan, los medios y recursos para el cumplimiento de las actividades del estudiante en el proyecto.
3. Evaluar el desempeño y el cumplimiento del Acuerdo de Actividades, previa consulta con los integrantes del proyecto.
4. Entregar en tiempo y forma la calificación final del estudiante.